

Compendio de Cédulas de
Inválidos —

6.

D. Juan Salazar Grial de Brigada
de los ejércitos de la República, Mi-
nistro de Estado en el departamento de
Guerra y Marina. — L.^a —

Por cuanto Su Exa. el Conse-
jo de Gobierno encargado del supremo
Mando, ha venido en conceder —
la gracia de — INVÁLIDOS — al soldado
del Regimiento N.^o 3 — Donato
de la Cruz — Pre' mensual diez pesos.
— Leg.^o sitio del Callao —
Por tanto: manda Su Exa. al
ministro de Har.^{da} — se tome razon
y acuda con el haber señalado L.^a

Lima: febrero 4 de 1826. ==

Juan Salazar ==

Se tomó Razon — Abril 8. de 1826. ==



O.L. 146-2 402

MH-06146
CAS. 54
DOE. 7
EOL. 2

— A favor de —
Mamuel Guevara — soldado —
del Regimiento N^o 3 —
Seg^{do} Sitio del Callao —
Pre' — 10. pesos al mes —
Fecha ut retro —

Mamuel Bargas — idem —
Pre' — Dos pesos mensuales —
Jha. ut retro —

Ramon Benegas —
Famboy del regimiento —
N^o 3 — Pre' — Diez pesos —
al mes —
2^{do} Sitio del Callao. —
Jha. ut retro. —

CONSUMO.

REEMBARCOS.

TRASBORDOS.

A favor de _____

Pedro Zavallo - soldado _____

Batallon N.º 4. —

Pxe — Ocho pesos al mes —

Marzo 5 de 1826. =

Juan del Carmen _____

Batallon N.º 4. — de Chile —

Pxe — ocho pesos mensuales —

Marzo 11. de 1826. —

Antonio Chala _____

Soldado del escuadron — Voluntarios. —

Pxe — Diez pesos mensuales —

2.º Sitio del Callao —

Febrero 4. de 1826. =

—

— A favor de —

José Aguirre — Cabo 1^{ro} —

Escuadron Voluntarios —

Pre' — Diez pesos =

Feb^o 4. de 1826. =

Juan Collazos — sarg.^{to} 1^{ro} =

Granaderos de los Andes =

Pre' = Veinte pesos al mes =

Hermenegildo Infante —

Soldado Huano, de Junin —

Pre' — seis pesos al mes =

Se torna' razon — abril 5.

826. =